



ASUNTO: NUEVO AVISO DE HORARIOS DE SERVICIO

**COMERCIANTES
DEL MUNICIPIO DE GUACHINANGO
PRESENTE.**

Por este conducto se hace de su conocimiento que de acuerdo al REGLAMENTO BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, dentro de su capítulo V, artículo 33 que a la letra dice: **"Los establecimientos comerciales y de prestación de servicios funcionarán de las 6:00 a.m. a las 23:00 p.m. hrs de lunes a viernes y de 6:00 a.m. a 23:30 p.m. sábados y domingos"**.

Quedando sujetos a horarios especiales:

1. Los establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas.
2. Los hoteles, moteles, y casa de huéspedes, establecimientos de productos farmacéuticos, podrán funcionar las 24 horas del día.

Por lo anterior y por **ACUERDO DE CABILDO** en la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**, celebrada el pasado 19 de Noviembre del presente, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD**, la ampliación de horarios para cerrar los negocios quedando de la siguiente manera:

- **De Lunes a Jueves: Hasta las 11:30 p.m.**
- **De Viernes a Domingo: Hasta las 12:30 a.m.**

Sin prórroga, para tener cerrado el negocio en su totalidad y sin personas dentro del mismo negocio.

Asimismo, se le solicita tener de manera visible dentro de su establecimiento la licencia o permiso expedido por H. Ayuntamiento, de igual forma se le notifica que **"QUEDA EXTRICTAMENTE PROHIBADA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE EDAD DENTRO DE SU ESTABLECIMIENTO"**.

Por lo anterior expuesto se les pide acatar estas medidas, caso contrario, serán sujetos a la normativa aplicable marcada en los reglamentos municipales vigente.

Me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

— "2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara" —



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUACHINAGO, JAL.
05 DE DICIEMBRE DEL 2018

[Handwritten signature]